

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes en la Institución Educativa Liceo Tame, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar).

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en la Institución Educativa Liceo Tame será:

- A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno sobre los aprendizajes esperados que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación haciendo retroalimentación y ajustes a la programación.
- B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta los diversos aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como:
- **Las evaluaciones internas, externas y demás actividades pertinentes en cada asignatura para evidenciar el proceso de aprendizaje.**
 - **La Observación de Comportamientos actitudes, participación y practica de valores** en los desempeños cotidianos y el cumplimiento a las normas de convivencia escolar.
 - **La institución aplicará La Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** en situaciones o asignaturas que lo ameriten o cuando se considere necesario por alguno de los entes que intervienen en el proceso académico.
- C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los referentes de calidad o lineamientos del MEN, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En el Liceo Tame la evaluación, difiere según el momento en el que se realice, por ello encontramos variaciones como:

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME		
	NIT 800.234.047.2		
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE			
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

- **Evaluación inicial:** tiene por objetivo obtener un conocimiento del marco general en el que tendrá lugar la acción docente.
- **Evaluación formativa:** se trata de un proceso de evaluación continua.
- **Evaluación sumativa:** consiste en establecer unos balances que sean fiables de los resultados finales que se han obtenido del proceso de enseñanza-aprendizaje reflejada en una escala numérica de 1.0 a 10.0 con una cifra decimal para los cuatro Informes de Periodo y el Informe Final. La equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	DESEMPEÑO
SUPERIOR	9.0 a 10.0	Superación de los aprendizajes necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI.
ALTO	7.5 a 8.9	Superación de los aprendizajes necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI.
BÁSICO	6.0 a 7.4	Superación de los aprendizajes necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, presentando actividades de refuerzo y superación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
BAJO	1.0 a 5.9	No superación de los aprendizajes necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI

En el nivel Preescolar se tendrá en cuenta la **EVALUACIÓN CUALITATIVA** y para los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y la Educación Media se tendrá en cuenta la **EVALUACION CUANTITATIVA** (numérica)

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes se hará por asignaturas en cada uno de los Periodos Académicos en que se divide el Año Lectivo.

En cada periodo la valoración de cada asignatura estará a cargo del docente de la asignatura y se

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

hará en un 80% en evidencias del proceso de aprendizaje y organización del conocimiento organizados de la siguiente forma según la Planilla de Seguimiento académico registrada en el Software de Notas: Un registro de actividades desarrolladas en la clase con un valor del 30%, un registro de evaluaciones con un valor del 30% y una actividad o valoración periódica con valor del 20%; y un 20% en evidencias de comportamiento, actitudes y valores; distribuido en tres casillas: una para registrar coevaluación y/o estímulos; otra para registrar aspectos relacionados con el perfil del estudiante, estas dos tienen cada una un valor del 5%; y la otra casilla restante, para registrar aspectos relacionados con sus deberes como estudiante (uniforme, asistencia, puntualidad) con un valor del 10%.

En lo relacionado con el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento, las áreas académicas al establecer su programación curricular para cada nivel, grado y Año Lectivo, definirán para cada periodo los criterios y las estrategias de evaluación en concordancia con los lineamientos y referentes de calidad dados por el MEN y contemplados en el PEI de la institución los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes de cada asignatura y/o área.

El comportamiento será evaluado por cada docente director de curso como un referente de su desempeño dentro del curso y en el período académico. Esta valoración no es asignatura, por lo tanto no interviene en los criterios de promoción.

También se incluye dentro del plan de estudio una asignatura para evaluar el impacto generado por la familia en el desarrollo integral del estudiante. Este impacto lo evalúa el Director de curso teniendo en cuenta parámetros de calidad de acompañamiento y seguimiento por parte de la familia y/o su acudiente sobre el estudiante. Esta asignatura "Responsabilidad familiar" no tiene carácter promocional pero sí es un referente sobre el desempeño académico del estudiante.

4. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En la antepenúltima semana de cada uno de los Periodos Académicos, se hará reunión de padres de los estudiantes que registren riesgo académico por pérdida de una o más asignaturas en el Periodo o el Año Lectivo para que los padres de familia se enteren y asuman compromisos de apoyo y acompañamiento con sus hijos para afrontar las evaluaciones periódicas. El docente de la asignatura determinará los estudiantes que tienen desempeño bajo y previamente entregará a los titulares la información con la cual se abordará la reunión y se atenderán las inquietudes de los padres y los estudiantes.

La asistencia a estas reuniones tienen carácter obligatorio, los padres que no asistan con justificación previa serán reportados a ICBF y Familias en Acción

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

5. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

En general todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Tame y en particular los órganos del Gobierno Escolar, tendrán el derecho y el deber de velar por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.

Se asigna al Consejo Académico las funciones para apoyar las actividades de evaluación y promoción. El Consejo Académico estará integrado así:

Rector

Coordinador Académico

Coordinador de Convivencia

Orientadora Escolar

Docentes: Un representantes de cada área académica de Secundaria (matemáticas, sociales, ciencias naturales, humanidades, lúdicas, optativas y técnicas (7); un docente representante por cada sede de primaria (4).

Dos Padres de familia elegidos por el consejo de padres.

Dos líderes estudiantiles: Personero y Presidente del Consejo Estudiantil.

Además de las funciones que el Decreto 1860 de 1994 le asigna en el artículo 24, el Consejo Académico, tendrá las siguientes:

- Reunirse periódicamente para analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y decidir sobre situaciones de Promoción Anticipada para alumnos repitentes o casos especiales de desempeño sobresaliente. También puede decidir la Promoción Anticipada en primaria en casos especiales de buen desempeño y situación de extra edad o la Promoción Ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

- Conformar comisiones de Evaluación y Promoción
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

El Consejo Académico puede formar comisiones para atender situaciones especiales en cada sede.

6. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

El año escolar está conformado por cuatro Periodos Académicos de igual duración y ponderación. Se entregarán a los padres de familia cuatro (4) informes con los juicios valorativos de los estudiantes derivados de la evaluación de cada periodo. El cuarto informe corresponde al Informe Final del año escolar.

Los resultados de las evaluaciones se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y en forma personal, igualmente los cuadernos o trabajos que el docente solicite para revisión deberán devolverse a tiempo con las respectivas observaciones y valoración cuantitativa. Los estudiantes tienen el derecho a conocer por parte del docente, la valoración definitiva de cada asignatura por periodo en la penúltima semana de clases o antes de ser registradas en el sistema SISCOMINT y de ser presentadas a Coordinación, para poder hacer uso del derecho de reclamación si hay lugar a ella.

7. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada Periodo y el Informe Final, tienen la identificación del colegio, nombres y apellidos del estudiante, el grado y el curso, las asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y la valoración dada por el profesor.

Cuando un estudiante obtiene desempeño bajo en una asignatura, el informe mostrará una breve descripción del desempeño, dada por el docente de la asignatura.

El informe también incluye la inasistencia acumulada por asignatura o en general; una breve descripción del desempeño global del estudiante dada por el docente titular de curso y un campo OBSERVACIONES destinado a informaciones, comentarios o sugerencias de interés para el padre de familia y/o el estudiante, dado por Coordinación o Rectoría.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

En el Informe Final se dará cuenta de la **PROMOCIÓN** o **NO PROMOCIÓN** del estudiante.

8. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se crean COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION para cada Grado de Secundaria, conformadas por los siguientes integrantes:

- Profesores directores de curso
- Profesores que orientan asignaturas en estos cursos (listado formalizado por el Coordinador Académico).
- Representantes de los padres de familia designados en el Consejo de Padres.
- Un representante de los líderes estudiantiles del gobierno escolar.

Las comisiones se reúnen cuando las convoque el Coordinador Académico o por voluntad propia de un número significativo de integrantes, siempre respaldado por un integrante del Comité Directivo.

Estas comisiones tendrán el carácter seguimiento durante los tres primeros períodos y carácter de promoción en estudiantes con condiciones especiales certificadas por médicos o especialistas al finalizar el Año Lectivo.

NOTA: Una vez que cada comisión emita su informe, ningún docente puede modificar notas de los estudiantes a su cargo.

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso en materia de evaluación solicitarán aclaración o presentarán quejas respetuosas a las diferentes instancias del plantel, dentro del término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación, excepto en casos especiales de inasistencias justificadas en los términos contemplados para que sean atendidos sus reclamos.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- El docente en el aula
- El titular del grupo
- El Coordinador Académico o quien haga sus veces

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

- El Rector del Establecimiento

Agotando las anteriores instancias y si no hay atención y solución a su reclamo se presentará por escrito con los debidos soportes a:

- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta verbal o por escrito a las reclamaciones.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

La promoción y/o reprobación de un estudiante de un grado al siguiente se determina de la siguiente manera:

- **Promoción y Reprobación de una asignatura.** La determina el docente de la asignatura en el Informe Final del año. Se considera **APROBADA** cuando el estudiante obtiene **Desempeño Básico, Alto o Superior**. Se considera **REPROBADA** cuando el estudiante obtiene **Desempeño Bajo** en Una o varias asignaturas o acumula un 25% de inasistencia.
- La asignatura Matemáticas se agrupará con Geometría para promediar, así mismo Lenguaje con Habilidades Comunicativas. En ambos casos, la valoración se obtendrá del promedio de las asignaturas agrupadas en proporción a su intensidad horaria. En todas las demás asignaturas su valoración se tomará en forma independiente para efectos de promedio y de promoción.
- La valoración final de una asignatura en la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media es el promedio aritmético de las valoraciones de la asignatura en los 4 periodos.

10.1. Promoción y Reprobación del grado.

La promoción y reprobación del Año Escolar se hará por asignaturas. La Promoción del Año Escolar se determina conforme con los siguientes criterios:

- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del grado.
- Serán reprobados los estudiantes que acumulen en el año inasistencia, justificada o no, superior al 25% del total del año escolar y los estudiantes que reprueben una o más asignaturas.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

10.2. Situaciones Especiales para la Promoción del grado en todos los niveles:

Al finalizar el año escolar, si el promedio final de las valoraciones finales de un estudiante es mayor o igual que 7.50 y reprueba una sola asignatura con valoración final mayor o igual que 5.0 o reprueba dos asignaturas con valoración final mayor o igual que 5.8, será PROMOVIDO al grado siguiente por PROMEDIO sin pendientes y la valoración de la(s) asignatura(s) reprobada(s) será 6.0.

Esta Situación **no aplica para primaria.**

10.3. Promoción Anticipada de Grado.

La promoción anticipada es un incentivo que se otorga a todos los estudiantes con capacidades excepcionales o que demuestren un Desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa tengan la oportunidad de promoverse un grado académico.

Los profesores titulares de curso recomendarán ante la Rectoría o Coordinación Académica, la Promoción Anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer semestre del Año Lectivo en curso, demuestren persistentemente un Desempeño Superior en la adquisición de los indicadores y logros, y se destaquen por condiciones de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

El Consejo Académico estudia las solicitudes previa consulta a los acudientes y a los estudiantes, y si se encuentra mérito, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. En Preescolar y Básica Primaria se tendrá en cuenta la etapa de aprestamiento o nivelación para detectar estudiantes que ameriten ser promovidos o reubicados en un grado anterior (algunas situaciones con venezolanos) presentando evidencias y se dará curso a su reubicación con el consentimiento de los padres.

En el momento de producirse la Promoción Anticipada se expide las valoraciones finales de cada asignatura y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

10.4. Promoción Anticipada de Grado Reprobado

La promoción anticipada es un incentivo que se otorga a todos los estudiantes repitentes que demuestren que han podido nivelar académicamente algunas deficiencias que no permitieron la promoción académica de un grado y tengan la oportunidad de promoverse un grado académico

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

Beneficiarios: Será beneficiario todo estudiante de Secundaria que esté matriculado en el Liceo Tame, y se matricule para repetir un grado diferente a undécimo (11°), que cursó completo en la institución y fue reprobado con máximo 3 asignaturas. El Consejo Académico puede estudiar la inclusión de estudiantes de primaria que no cursaron el grado completo y se encuentran en extra edad. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos. No aplica para estudiantes procedentes de otra institución.

Proceso: Se establece el siguiente procedimiento:

- El estudiante cursa el primer Periodo Académico en el mismo grado que fue reprobado y debe oficializar la solicitud por medio escrito en Coordinación Académica antes de la culminación del Primer Periodo Académico. Únicamente se tramitará la solicitud de Promoción Anticipada de Grado No Reprobado para los interesados que hayan radicado su solicitud con la firma del Padre de Familia o Acudiente en los primeros 30 días calendario de haber iniciado el Año Lectivo.
- En la semana siguiente a la finalización del Primer Periodo del Año Escolar, el Consejo Académico, previa solicitud escrita del estudiante con el consentimiento del padre de familia o acudiente, estudiará la Promoción Anticipada al grado siguiente del estudiante que reprobó en el año anterior.
- En la misma semana, el Consejo Académico estudiará todas las solicitudes presentadas. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en este acuerdo, serán promovidos al grado siguiente. Se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación. Los que no cumplan con los requisitos, seguirán el resto del año en el grado que fue reprobado.
- Los estudiantes promovidos pasarán a partir de la segunda semana del Segundo Periodo Académico al grado siguiente. El grupo o curso será asignado por Coordinación Académica. En el caso de la Educación Media se buscará dar continuidad a la modalidad del estudiante, siempre que la disponibilidad de cupos lo permita excepto articulación SENA quienes quedan con grupo establecido desde Primer Periodo.
- En el transcurso del Segundo Periodo, el estudiante promovido, además de cumplir con lo correspondiente al Segundo Periodo del grado al que fue promovido, se obliga a nivelar el Primer Periodo de ese mismo grado, presentando las actividades y trabajos correspondientes. En ningún caso las valoraciones del segundo serán tomadas también para el Primer Periodo.

Requisitos: Para que el estudiante pueda solicitar la Promoción Anticipada, debe ser objeto de aplicación de este acuerdo y cumplir en el Primer Periodo Académico, los siguientes

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

requisitos:

- Haber observado buen comportamiento.
- Obtener como mínimo, Desempeño Básico en todas las asignaturas en el primer Periodo Académico.
- La nota obtenida en las materias reprobadas del grado anterior no debe ser menor de 5.0.
- Haber reprobado máximo tres asignaturas en el grado anterior.
- Ser estudiante de Secundaria de la Institución Educativa Liceo Tame, y su promedio de notas en el Primer Periodo Académico del grado que repite, sea mayor o igual a 7.5 (Desempeño Alto), previa verificación de las notas existentes en el sistema por la Coordinación Académica

Valoraciones finales del grado que se promueve: Las valoraciones finales del grado que se promueve serán las obtenidas por el estudiante en el Año Lectivo inmediatamente anterior, pero en las asignaturas reprobadas se tomará la valoración obtenida en el Primer Periodo.

- **PARAGRAFO:** Los casos especiales que se presenten, serán estudiados en el Consejo Académico analizando los soportes presentados por los aspirantes.

10.5. Perdida de Cupo Escolar.

Se negará el cupo en la institución a los estudiantes que pierdan el año escolar con más de cuatro (4) asignaturas y/o que hayan repetido el mismo grado por más de dos años consecutivos y cuando haya incurrido en alguna de las causales contempladas en el Artículo 61 del Manual de Convivencia Escolar.

11. GRADUACIÓN

La Institución establece como requisito para todos los estudiantes de Grado Undécimo la elaboración y presentación de Proyecto de Grado trabajado desde el Primer Periodo con asesoría y apoyo de todas las áreas, especialmente Tecnología y Castellano. El proyecto deberá estar enfocado en beneficio de la institución y su comunidad educativa, socializado y en caso dado mostrar beneficios finalizando año escolar

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de grado undécimo.

	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME NIT 800.234.047.2		
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES - SIEE		
DANE:1817940000748	AÑO 2020	FEBRERO DEL 2020	Página 1 de 9

El título de Bachiller se otorga en la ceremonia de graduación al finalizar el año escolar a los alumnos de Grado Undécimo que hayan aprobado todos los grados de la Educación Básica y Media y no tengan otros impedimentos establecidos en el Manual de Convivencia.

En el nivel Preescolar se hará un acto de graduación conjunta de los niños que cursan el Grado Transición en las diferentes sedes de la institución. La organización de dicha actividad será liderada por docentes titulares del grado y los costos sufragados por los padres de familia. La institución aportará el respectivo Diploma.

12. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTE - SIEE

- Durante el Año Lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer ajustes y mejoras del sistema.
- Otros aspectos que no sean considerados en el presente documento serán aplicados conforme al Decreto 1290 de 2009.
- Cada Año Lectivo, la comunidad educativa propondrá al Consejo Directivo las modificaciones necesarias para ajustar los criterios y procesos del SIEE de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

13. APROBACION.

Las modificaciones y ajustes del presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 002 de febrero 27 de 2020

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA ICEO TAME 2020